

**Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Información del
Servicio de Administración Tributaria efectuada el 08 de abril de 2016**

En atención a lo convenido por el Comité de Información del Servicio de Administración Tributaria (CISAT) y, con fundamento en lo previsto en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG); en relación con el diverso 57 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (RLFTAIPG); y artículos 4, 7, 10 y 12 del Reglamento Interno del Comité de Información del Servicio de Administración Tributaria (RICISAT); se levanta la presente acta con el propósito de registrar los acuerdos alcanzados por el CISAT respecto de la resolución del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y su cumplimiento y del proyecto de informe de cumplimiento, que fueron atendidos por las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que a continuación se enuncian:

**a) Recurso de Revisión RDA 6394/15 (Cumplimiento/Confidencial/Versión pública):
Folio 0610100133915**

Se comentó la resolución emitida por el INAI al resolver el recurso de revisión RDA 6394/15, a cargo de la Administración General de Recursos y Servicios (AGRS). A este respecto, el CISAT tomó conocimiento de los argumentos vertidos por dicha unidad administrativa en su propuesta de cumplimiento.

De igual modo, atendiendo a los argumentos expuestos por el enlace de la AGRS, así como al oficio emitido por la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios (ACORS), en cumplimiento a lo previsto por los artículos 20, fracción VI, 21, 29, fracción III, 43 y 45 de la LFTAIPG, 41 y 47 del RLFTAIPG; 8, fracción IV del RICISAT; Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y, de acuerdo con los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, el CISAT confirmó la confidencialidad manifestada por la ACORS, de los datos personales que se testarán en las versiones públicas ofrecidas, toda vez que requieren el consentimiento del titular para su difusión, por lo que se actualiza el supuesto de clasificación previsto en los artículos 3, fracción II y 18 fracción II de la LFTAIPG.

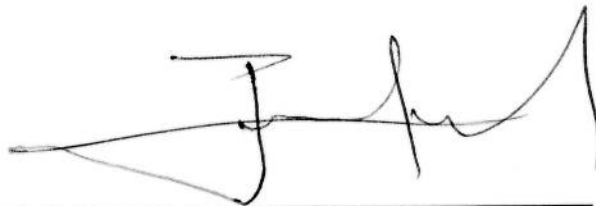
Derivado de lo anterior, una vez que sea realizado el pago de derechos por su reproducción, se analizarán y aprobarán las versiones públicas ofrecidas.



**b) Recurso de Revisión RDA 5354/15 (Informe de cumplimiento):
Folio 0610100121015**

El CISAT tomó conocimiento de los argumentos vertidos por la AGR en el escrito de informe de cumplimiento a la resolución del recurso de revisión RDA 5354/15.

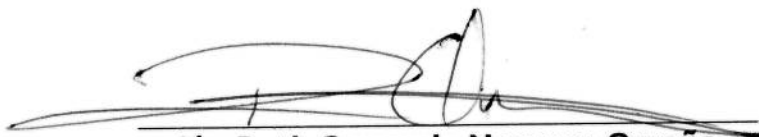
No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con los acuerdos establecidos en la presente reunión, el suplente del Presidente del CISAT dio por concluida la sesión.



Lic. Rodolfo Martínez Ayala
Suplente del Presidente del CISAT



Mtro. Carlos Alberto Muñoz Angeles
Suplente del Titular de la Unidad de Enlace
del SAT



Lic. Ruth Consuelo Navarro Omaña
Suplente de la Titular del Órgano Interno de
Control



Lic. Alejandro E. Barajas Aguilera
Suplente del Secretario Técnico del CISAT